

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, Nº9 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusaron su ausencia Don Nicolás Pino Mederos Díaz y Don Pedro Mendoza Vega. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- EXPEDIENTE 11496/2023. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a los escritos presentados por los distintos grupos políticos, a saber:

- Don Julio Mateo Castillo, en nombre y representación del partido político Bloque Nacionalista Rural - Nueva Canarias y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que, los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento, nos constituimos en Grupo Político Municipal, con denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en la fecha de la firma electrónica al margen.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: BLOQUE NACIONALISTA



RURAL - NUEVA CANARIAS

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. Julio Mateo Castillo

Suplente: Dña. Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza

CONCEJALES QUE COMPONEN EL GRUPO POLÍTICO:

1. TEODORO CLARET SOSA MONZÓN
2. JULIO MATEO CASTILLO
3. INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA
4. CARLOS MATÍAS RUIZ MORENO
5. ANA TERESA MENDOZA JIMÉNEZ
6. AGUSTÍN MARTÍN OJEDA
7. IDAIRA CHAXIRAXI MATEOS MORENO
8. HERIBERTO JOSÉ REYES SÁNCHEZ
9. RITA MARÍA CABRERA CRUZ
10. ULISES DAVID MIRANDA GUERRA
11. DOLORES MARÍA DELGADO JORGE
12. NICOLÁS PINO MEDEROS DÍAZ
13. ANCOR BOLAÑOS DELGADO
14. NURIA ESTHER VEGA VALENCIA
15. ELEAZAR RODRÍGUEZ DÍAZ
16. PEDRO MENDOZA VEGA
17. ANTONIA ISABEL MORENO JIMÉNEZ
18. CRISTIAN JESÚS PERDOMO BOLAÑOS
19. ANTONIO MARÍA BENÍTEZ MELIÁN

- Don Francisco Javier Hernández Rosales, miembro del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gáldar, presenta escrito de fecha 20 de junio de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunica:

Titular: DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ROSALES.

- Don José Blas Díaz Bolaños, en nombre y representación del partido político Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria, presenta escrito con fecha 21 de junio de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunica que:

Titular: DON JOSÉ BLAS DÍAZ BOLAÑOS.

Estos dos grupos políticos, PSOE y UxGC, componen el GRUPO



MIXTO y comparten al 50% la portavocía.

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

2º.- EXPEDIENTE 11496/2023.PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Se propone que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren el último jueves de cada mes en primera convocatoria y hora de las diecinueve horas y treinta minutos (19:30) y en segunda convocatoria entre los dos días antes o entre los dos días después, a la misma hora.

Los meses de julio y diciembre se celebrarán a las 09:00 horas, y en segunda convocatoria entre los dos días antes o entre los dos días después a la misma hora.

Así mismo, la Junta de Gobierno Local se celebrará todos los martes a las nueve horas (09:00) en primera convocatoria y los jueves a la misma hora en segunda convocatoria. Si fuera festivo el jueves se hará el día siguiente, decir, viernes, siempre a la misma hora que en primera convocatoria.

Dese publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su conocimiento.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar la propuesta transcrita con anterioridad sobre periodicidad de las sesiones del Pleno y Juntas de Gobierno Local.

3º.- EXPEDIENTE 11496/2023. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al siguiente decreto que se somete a conocimiento del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**



PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Julio Mateo Castillo.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Carlos Matías Ruiz Moreno.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez.
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Agustín Martín Ojeda.
- Sexto Teniente de Alcalde: Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno.
- Séptimo Teniente de Alcalde: Don Heriberto José Reyes Sánchez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// galdar.sedelectronica.es/](https://galdar.sedelectronica.es/)].

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

No produciéndose intervenciones, aceptado el cargo por cada uno los Señores y Señoras Concejales como Tenientes de Alcalde, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

4º.- EXPEDIENTE 11496/2023. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al siguiente decreto que se somete a conocimiento del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y



los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Don Julio Mateo Castillo.
- Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza.
- Don Carlos Matías Ruiz Moreno.
- Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez.
- Don Agustín Martín Ojeda.
- Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno.
- Don Heriberto José Reyes Sánchez.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://galdar.sedelectronica.es>].

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

No produciéndose intervenciones, aceptado el cargo por los Señores y Señoras Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

5º.- EXPEDIENTE 11496/2023. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DELEGACIONES CONFERIDAS.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al siguiente decreto que se somete a conocimiento del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias:

- DON JULIO MATEO CASTILLO – Concejalía de Presidencia (Contratación, Secretaría, Registro, Asesoría Jurídica, Relaciones Institucionales), coordinación del Grupo de Gobierno y Cultura y Fiestas.

- DOÑA INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA – Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Catastro y Policía Local.

- DON CARLOS MATÍAS RUIZ MORENO – Concejalía de Patrimonio Histórico, Archivo y Biblioteca, Identidad, Medianías, Fundación Canaria Ciudad de Gáldar, Museos, Escuela de Música e I+D+i.

- DOÑA ANA TERESA MENDOZA JIMÉNEZ – Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad, Solidaridad, Centro Ocupacional y Hogar Funcional.

- DON AGUSTÍN MARTÍN OJEDA – Concejalía de Desarrollo Local y Empleo.

- DOÑA IDAIRA CHAXIRAXI MATEOS MORENO – Concejalía de Recursos Humanos, Galobra, Cementerio, Tanatorio y aparcamientos municipales.

- DON HERIBERTO JOSÉ REYES SÁNCHEZ – Concejalía de Urbanismo y Accesibilidad.

- DOÑA RITA MARÍA CABRERA CRUZ- Concejalía de Educación, Universidad Popular y Escuela Infantil.

- DON ULISES DAVID MIRANDA GUERRA – Concejalía de Turismo, Medio Ambiente, Transparencia, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

- DOÑA DOLORES MARÍA DELGADO JORGE – Concejalía de Política del Mayor (Centro de Día, Residencia, Programa de Mayores Acompañados, Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo).

- DON NICOLÁS PINO MEDEROS DÍAZ – Concejalía de Parques, Jardines y Embellecimiento.

- DON ANCOR JESÚS BOLAÑOS DELGADO – Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud.

- DOÑA NURIA ESTHER VEGA VALENCIA – Concejalía de Prevención de Adicciones, Participación Ciudadana, Asociaciones de Vecinos, Barrios y Playas.

- DON ELEAZAR MIGUEL RODRÍGUEZ DÍAZ – Concejalía de Vivienda, Vías y Obras y Alcantarillado.

- DON PEDRO MENDOZA VEGA – Concejalía de Tráfico y Ordenación Vial, Emergencias, Movilidad, Transporte y Parque Móvil.

- DOÑA ANTONIA ISABEL MORENO JIMÉNEZ – Concejalía de Residuos y Limpieza Viaria.

- DON CRISTIAN JESÚS PERDOMO BOLAÑOS – Concejalía de



Alumbrado Público, Consumo, Mercado y Agua.

- DON ANTONIO MARÍA BENÍTEZ MELIÁN – Concejalía de Bienestar Animal, Juventud y Clubes de Mayores.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://galdar.sedelectronica.es/>].

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

No produciéndose intervenciones, aceptadas las delegaciones por los Señores y Señoras Concejales indicados con anterioridad, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

6º.- EXPEDIENTE 11496/2023. CREACIÓN, CONSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone:

PRIMERO. Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

- Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios.
- Comisión Informativa de Desarrollo Socio-Cultural y Patrimonio Histórico.
- Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad.
- Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Se propone la composición de las Comisiones Informativas de la siguiente forma:



COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN, DESARROLLO SOCIO
ECONÓMICO, SEGUIMIENTO Y CONTROL

DON JULIO MATEO CASTILLO
DOÑA INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA
DOÑA ANA TERESA MENDOZA JIMÉNEZ
DON AGUSTÍN MARTÍN OJEDA
DON CARLOS MATÍAS RUIZ MORENO
DOÑA IDAIRA CHAXIRAXI MATEOS MORENO
DON HERIBERTO JOSÉ REYES SÁNCHEZ (ponderación del 33%)

SUPLENTES:

DOÑA RITA MARÍA CABRERA CRUZ
DON ULISES DAVID MIRANDA GUERRA
DOÑA DOLORES MARÍA DELGADO JORGE
DON NICOLÁS PINO MEDEROS DÍAZ
DOÑA NURIA ESTHER VEGA VALENCIA

DON JOSÉ BLAS DÍAZ BOLAÑOS (ponderación del 33%)

DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ROSALES (ponderación del 33%)

Esta Comisión habrá de dictaminar en todos los asuntos de Hacienda, Patrimonio, Personal, Policía y Tráfico, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Transporte; Agricultura, Ganadería, Industria, Consumo, Pesca, Comercio y Artesanía; Seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejalías que ostenten delegaciones.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VÍAS, OBRAS, MEDIO
AMBIENTE Y SERVICIOS

DON HERIBERTO JOSÉ REYES SÁNCHEZ
DON JULIO MATEO CASTILLO
DOÑA INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA
DON ELEAZAR MIGUEL RODRÍGUEZ DÍAZ
DON ULISES MIRANDA GUERRA
DOÑA IDAIRA CHAXIRAXI MATEOS MORENO
DOÑA ANTONIA ISABEL MORENO JIMÉNEZ (ponderación del 33%)

SUPLENTES:

DOÑA ANA TERESA MENDOZA JIMÉNEZ
DON CARLOS MATÍAS RUIZ MORENO
DON AGUSTÍN MARTÍN OJEDA
DOÑA IDAIRA CHAXIRAXI MATEOS MORENO
DOÑA RITA MARIA CABRERA CRUZ

DON JOSÉ BLAS DÍAZ BOLAÑOS (ponderación del 33%)

DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ROSALES (ponderación del 33%)



Esta Comisión habrá de dictaminar en todos los asuntos de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras; Abastecimiento de Aguas, Alcantarillado, Limpieza, Recogida de Basura, Alumbrado, Cementerio, Mercado y Parques y Jardines.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIO CULTURAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO

DON JULIO MATEO CASTILLO
DON CARLOS MATÍAS RUIZ MORENO
DON AGUSTÍN MARTÍN OJEDA
DOÑA NURIA ESTHER VEGA VALENCIA
DON ULISES DAVID MIRANDA GUERRA
DOÑA ANA TERESA MENDOZA JIMÉNEZ
DOÑA RITA MARÍA CABRERA CRUZ (ponderación del 33%)

SUPLENTES:

*DOÑA INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA
DOÑA IDAIRA CHAXIRAXI MATEOS MORENO
DOÑA DOLORES MARÍA DELGADO JORGE
DON NICOLÁS PINO MEDEROS DÍAZ
DON HERIBERTO JOSÉ REYES SÁNCHEZ
DON PEDRO MENDOZA VEGA (ponderación del 33%)*

DON JOSÉ BLAS DÍAZ BOLAÑOS (ponderación del 33%)

DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ROSALES (ponderación del 33%)

Esta Comisión habrá de dictaminar en todos los asuntos de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos y Asociaciones, y Patrimonio Histórico de Gáldar.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DOÑA ANA TERESA MENDOZA JIMÉNEZ
DOÑA DOLORES MARÍA DELGADO JORGE
DON JULIO MATEO CASTILLO
DOÑA IDAIRA CHAXIRAXI MATEOS MORENO
DON ANTONIO MARÍA BENÍTEZ MELIÁN
DON AGUSTÍN MARTÍN OJEDA
DOÑA NURIA ESTHER VEGA VALENCIA (ponderación del 33%)

SUPLENTES:

*DOÑA INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA
DON CARLOS MATÍAS RUIZ MORENO
DON HERIBERTO JOSÉ REYES SÁNCHEZ
DOÑA RITA MARÍA CABRERA CRUZ
DON ULISES DAVID MIRANDA GUERRA*



DON CRISTIAN JESUS PERDOMO BOLAÑOS

DON JOSÉ BLAS DÍAZ BOLAÑOS (ponderación del 33%)

DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ROSALES (ponderación del 33%)

Esta Comisión habrá de dictaminar en todos los asuntos de Sanidad, Servicio y Bienestar Social, Trabajo, Toxicomanías, Infancia, Tercera Edad, Mujer y Solidaridad Social.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

DOÑA INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA

DON JULIO MATEO CASTILLO

DOÑA ANA TERESA MENDOZA JIMÉNEZ

DON AGUSTÍN MARTÍN OJEDA

DON CARLOS MATÍAS RUIZ MORENO

DOÑA IDAIRA CHAXIRAXI MATEOS MORENO

DON HERIBERTO JOSÉ REYES SÁNCHEZ (ponderación del 33%)

SUPLENTES:

DOÑA RITA MARÍA CABRERA CRUZ

DON ULISES DAVID MIRANDA GUERRA

DOÑA DOLORES MARÍA DELGADO JORGE

DON NICOLÁS PINO MEDEROS DÍAZ

DOÑA NURIA ESTHER VEGA VALENCIA

DON JOSÉ BLAS DÍAZ BOLAÑOS (ponderación del 33%)

DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ROSALES (ponderación del 33%)

Esta Comisión habrá de dictaminar en todos los asuntos de supervisión de todas las cuentas municipales.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad sobre creación y composición de las Comisiones Informativas.

Seguidamente se dio lectura al siguiente decreto sobre nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas:

“En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,
RESUELVO,

PRIMERO.- Nombrar para ejercer las funciones de Presidente/a de las Comisiones Informativas, a los/as siguientes Concejales:

- Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, a Don Julio Mateo Castillo.



- Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, a Don Heriberto José Reyes Sánchez.
- Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural y Patrimonio Histórico, a Don Julio Mateo Castillo.
- Presidenta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, a Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez.
- Presidenta de la Comisión Especial de Cuentas, a Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza.

SEGUNDO.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

No produciéndose intervenciones y aceptadas las funciones de Presidentes/as de las Comisiones Informativas por los Señores y Señoras Concejales indicados con anterioridad, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

7º.- EXPEDIENTE 11496/2023. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBE ESTAR REPRESENTADA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a conocimiento del Pleno, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada, a saber:

“En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, propongo nombrar representantes del Ayuntamiento de Gáldar en los órganos en que deba estar representado:

REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD

- Don Teodoro Claret Sosa Monzón
- Don Julio Mateo Castillo
- Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza

REPRESENTANTE EN EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS

- Don Heriberto José Reyes Sánchez



REPRESENTANTES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TOXICOMANÍA

- Don Teodoro Claret Sosa Monzón (Presidente)
- Doña Nuria Esther Vega Valencia (Consejera Delegada)
- Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez
- Don Agustín Martín Ojeda
- Don Julio Mateo Castillo
- Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza
 - Suplentes: D^a Rita María Cabrera Cruz
 - D^a Dolores María Delgado Jorge
 - D. Antonio María Benítez Melián
- Doña Zeneida Pérez Sosa (voto ponderado 50%)
 - Suplente: Don Bernardo Macías Gutiérrez
- Doña M^a José Benítez Molina (voto ponderado 50%)
 - Suplente: Don José Blas Díaz Bolaños

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE SALUD DE ZONA

- Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez
- Doña Nuria Esther Vega Valencia
- Doña Dolores María Delgado Jorge
- Doña Rita María Cabrera Cruz
- Don Ulises David Miranda Guerra
 - Suplentes: Don Antonio María Benítez Melián
 - Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños
 - Don Pedro Mendoza Vega
- Doña Inmaculada Vega Dos Santos (voto ponderado 50%)
 - Suplente: Don Bernardo Macías Gutiérrez
- Don José Benítez Molina (voto ponderado 50%)
 - Suplente: Don José Blas Díaz Bolaños

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

- Doña Rita María Cabrera Cruz
- Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez
- Don Carlos Matías Ruiz Moreno
 - Suplentes: Doña Nuria Esther Vega Valencia
 - Doña Dolores María Delgado Jorge
- Don Adrián Artilés Santana (voto ponderado 50%)
 - Suplente: Don Isidro Gil González
- Doña María José Benítez Molina (voto ponderado 50%)
 - Suplente: Don José Blas Díaz Bolaños

REPRESENTANTES EN LA FUNDACIÓN CANARIA "CIUDAD DE GÁLDAR"

- Don Carlos Matías Ruiz Moreno



- Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad declaró aprobada la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad sobre nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que debe estar representada.

8º.- EXPEDIENTE 11496/2023. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al siguiente decreto sobre nombramiento de Concejales en régimen de dedicación exclusiva, que se transcribe literalmente:

“La regulación en materia de régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales se contiene en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el adecuado reflejo en sus presupuestos, con la limitación máxima indicada en el artículo 18.1 del Real Decreto-Ley 24/2018, y que se actualizarán cada año con la Ley de Presupuestos del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales con dedicación exclusiva y parcial que se relacionan a continuación, con las retribuciones brutas mensuales en 14 pagas anuales, que se actualizarán cada año con la LPGE:

APELLIDOS Y NOMBRE	DEDICACIÓN	IMPORTE
Sosa Monzón Teodoro Claret	exclusiva	0,00 €
Mateos Castillo Julio	exclusiva	3.088,55 €
Guerra Mendoza I. Valeriana	exclusiva	3.088,55 €
Ruiz Moreno Carlos Matías	exclusiva	3.088,55 €
Mendoza Jiménez Ana Teresa	exclusiva	3.088,55 €
Martín Ojeda Agustín	exclusiva	3.088,55 €
Mateos Moreno Idaira Chaxiraxi	exclusiva	3.088,55 €
Reyes Sánchez Heriberto José	exclusiva	3.088,55 €
Delgado Jorge Dolores María	exclusiva	2.806,49 €
Vega Valencia Nuria Esther	exclusiva	2.806,49 €



Cabrera Cruz Rita María	parcial	1.403,25 €
Miranda Guerra Ulises David	parcial	701,62 €
Mederos Díaz Nicolás Pino	parcial	2.104,87 €
Bolaños Delgado Ancor Jesus	parcial	1.544,25 €
Rodríguez Díaz Eleazar Miguel	parcial	2.104,87 €
Mendoza Vega Pedro	parcial	1.403,25 €
Moreno Jiménez Antonia Isabel	parcial	1.403,25 €
Perdomo Bolaños Cristian Jesús	parcial	2.104,87 €
Benítez Melián Antonio María	parcial	2.104,87 €

SEGUNDO. A la vista de la propuesta citada, se procede a la modificación en este sentido de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la Resolución por el Alcalde.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

9º.- EXPEDIENTE 11496/2023. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a conocimiento del Pleno, sobre nombramiento de personal eventual y fijación de sus retribuciones, a saber:

“De conformidad a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local 8 LBRL), en el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 1.28) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, así como su Disposición Transitoria 10ª que introduce el artículo 104.bis de la LBRL, así como la legislación estatal acorde y legislación autonómica aplicable, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La creación de seis plazas de personal eventual que se incorporarán a la plantilla municipal, con la siguiente retribución, y que se actualizarán cada año con la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

- Una plaza de personal eventual con retribución salarial bruta de 3.282,61 €.
- Una plaza de personal eventual con retribución salarial bruta de 2.246,62 €
- Una plaza de personal eventual con retribución salarial bruta de 1.697,05 €



- Una plaza de personal eventual con retribución salarial bruta de 1.697,05 €
- Una plaza de personal eventual con retribución salarial bruta de 2.972,49 €
- Una plaza de personal eventual con retribución salarial bruta de 2.246,62 €

SEGUNDO. A la vista de la propuesta citada, se procede a la modificación en este sentido de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://galdar.sedelectronica.es/>].”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecisiete (BNR-NC), votos en contra ninguno y dos abstenciones [1 GRUPO MIXTO (PSOE) y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad sobre nombramiento de personal eventual y fijación de sus retribuciones.

10º.- EXPEDIENTE 11496/2023. FIJACIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a conocimiento del Pleno, sobre fijación de dietas por asistencia a los órganos colegiados de la Corporación, a saber:

“A la vista del informe de Secretaría sobre legalidad y procedimiento a seguir de fecha 20/06/2023 y de Intervención 20 de junio de 2023 por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones a los Señores Concejales que formarán parte del Gobierno Municipal durante la legislatura 2023-2027.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se determina que los Concejales que no tengan dedicación



exclusiva ni parcial, percibirán:

- Asistencia a Plenos: 120,00 euros.
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local: 120,00 euros.
- Asistencias a Comisiones Informativas: 85,00 euros.
- Asistencias a la Junta Rectora de Toxicomanía: 85,00 euros.
- Asistencia a Mesas de Contratación: 60,00 euros.

En cualquier caso, solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

SEGUNDO. A la vista de la propuesta citada, se procede a la modificación en este sentido de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad declaró aprobada la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad sobre fijación de dietas por asistencia a los órganos colegiados de la Corporación.

11º.- EXPEDIENTE 11496/2023. ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a conocimiento del Pleno, sobre asignación de dotación económica a los grupos políticos, a saber:

“A la vista del informe de Intervención por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las dotaciones económicas a los grupos políticos de la Corporación durante la legislatura 2023-2027.

Con cargo a los presupuestos anuales se asigna un componente fijo, idéntico para todos los grupos y, otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se determina que los grupos políticos perciban las siguientes cantidades:

BNR/NC:

Componente fijo mensual: 1.000 euros.

Componente variable mensual: 1.330 euros (70 € x 19).



GRUPO MIXTO:

Componente fijo mensual: 1.000 euros (500 € PSOE y 500 € UxGC).

Componente variable mensual: 140 euros.

PSOE: 70 euros (70 € x 1)

UxGC: 70 euros (70 € x 1)

SEGUNDO. A la vista de la propuesta citada, se procede a la modificación en este sentido de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dieciocho [17 BNR-NC y 1 GRUPO MIXTO (PSOE)], votos en contra ninguno y una abstención [GRUPO MIXTO (UxGC)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad sobre asignación de dotación económica a los grupos políticos.

12º.- EXPEDIENTE 11496/2023. DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ATRIBUCIONES DEL SEÑOR ALCALDE Y DEL AYUNTAMIENTO PLENO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En virtud de las competencias conferidas en el artículo 43.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en delegar las atribuciones que me otorgan el artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos previstos en el propio artículo 3 y 44 del referido Reglamento a favor de la Junta de Gobierno Local y que son las que se corresponden con las siguientes letras:

f) Aprobación y pago de las facturas.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así mismo se propone que el Pleno delegue en la Junta de Gobierno Local las facultades delegables contenidas en las letras siguientes del artículo 22 de la citada ley:



j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto – salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Se propone también, delegar las atribuciones que me otorga el artículo 31.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias a favor de la Junta de Gobierno Local y que son las que se corresponden con las siguientes letras:

r) Adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa.

s) El ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento, desistimiento procesal, cuando no le corresponda al Pleno, así como el nombramiento de la defensa y procura dentro de los límites de la contratación.

u) La adopción de los actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.

v) La decisión sobre el uso o destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo.

w) Otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia.

x) Otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el presupuesto.

Así mismo se propone delegar en la Alcaldía cualesquiera competencias sancionadoras que le atribuya la Ley al Pleno, y especialmente las previstas en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, y en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad declaró aprobada la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad sobre delegaciones en la Junta de Gobierno Local de atribuciones del Señor Alcalde y del Ayuntamiento Pleno.

13º.- EXPEDIENTE 11496/2023. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DELEGACIONES ESPECÍFICAS EN CONCEJALES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la



Sra. Secretaria que da lectura a los siguientes decretos sobre delegaciones específicas en Concejales, que se transcriben literalmente:

“Visto el decreto dictado desde esta Alcaldía en relación con el nombramiento de Concejales Delegados de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Considerando que la referida resolución, se ha limitado a atribuciones genéricas de seguimiento y coordinación, sin que se haya conferido la facultad de adopción de resoluciones.

Considerando, al mismo tiempo, el importante volumen de documentación que se genera en los diferentes departamentos, cuya naturaleza es de mera tramitación, lo que exige una celeridad en su producción a los efectos de evitar el estancamiento de los expedientes en resoluciones de trámite.

Visto lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Julio Mateo Castillo, la facultad de constituirse en el órgano de contratación en materia de contratación pública y privada, siempre que no se supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta delegación no alterará la competencia que tiene atribuida esta Alcaldía.

TERCERO.- La atribución delegada se deberá ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptible de ser delegada por su titular en otro órgano o Concejál.

En el texto de las resoluciones y actos adoptados por el Concejál en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión del siguiente texto:

“El Alcalde, por Delegación el Concejál de Presidencia (Decreto de 20 de junio de 2023)”.

CUARTO.- El Concejál Delegado queda obligado a informar a esta



Alcaldía, a posteriori, de los contratos de trabajo que firme.

QUINTO.- Esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Concejal Delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad por avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar esta resolución al Concejal afectado y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Se da cuenta del siguiente decreto:

“Visto el decreto dictado desde esta Alcaldía en relación con el nombramiento de Concejales Delegados de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Considerando que la referida resolución, se ha limitado a atribuciones genéricas de seguimiento y coordinación, sin que se haya conferido la facultad de adopción de resoluciones.

Considerando, al mismo tiempo, el importante volumen de documentación que se genera en los diferentes departamentos, cuya naturaleza es de mera tramitación, lo que exige una celeridad en su producción a los efectos de evitar el estancamiento de los expedientes en resoluciones de trámite.

Visto lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Señor Concejal responsable del Área de Urbanismo Don Heriberto José Reyes Sánchez, la firma de las órdenes de ejecución de obras de conservación o de intervención. Del mismo modo se le delegan las atribuciones referentes a otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local y la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo descripción legal descripción del ámbito de los del planeamiento general no especialmente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.



SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta delegación no alterará la competencia que tiene atribuida esta Alcaldía.

TERCERO.- La atribución delegada se deberá ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por su titular en otro órgano o Concejal.

En el texto de las resoluciones y actos adoptados por el Concejal en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión del siguiente texto:

“El Alcalde, por Delegación el Concejal de Urbanismo (Decreto de 20 junio de 2023)”.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las disposiciones que dicte.

QUINTO.- Esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Concejal delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad por avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar esta resolución al Concejal afectado y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Se da cuenta del siguiente decreto:

“Visto el decreto dictado desde esta Alcaldía en relación con el nombramiento de Concejales Delegados de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Considerando que la referida resolución, se ha limitado a atribuciones genéricas de seguimiento y coordinación, sin que se haya conferido la facultad de adopción de resoluciones.

Considerando, al mismo tiempo, el importante volumen de documentación que se genera en los diferentes departamentos, cuya naturaleza es de mera tramitación, lo que exige una celeridad en su producción a los efectos de evitar el estancamiento de los expedientes en resoluciones de



trámite.

Visto lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar las facultades que a esta Alcaldía corresponden en relación con la tramitación e impulso de los expedientes que se siguen de forma habitual en el Área de Servicios Sociales, facultando a la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad, Solidaridad, Centro Ocupacional y Hogar Funcional, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, para la gestión y resolución de los asuntos de la Concejalía.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución, los decretos, oficios y/o comunicaciones sean necesarios para la ejecución de la citada delegación.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por su titular en otro órgano o Concejala.

En el texto de las resoluciones adoptadas por la Concejala en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2023”.

CUARTO.- La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a la Concejala y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.



En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejal delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad por avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la Concejal afectada y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Se da cuenta del siguiente decreto:

“Resultando que, es competencia de los Ayuntamientos la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, conforme dispone el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que, en el ámbito de la Administración Local, corresponde a esta Alcaldía la competencia sancionadora, en cuanto a la sanción por infracciones a normas de circulación, cometidas en vías urbanas y en las travesías cuando tenga características de vías urbanas.

Resultando que, razones de celeridad procedimental y en aras del interés público, hacen conveniente la delegación de firma de las resoluciones sancionadoras por infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas del municipio y en las travesías, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Considerando que, el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que la potestad sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, podrá delegarse por los Alcaldes con arreglo a las normas por las que se rige la Administración Local.

Considerando que, el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Señora Concejal responsable del Área de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, la firma de las resoluciones sancionadoras por infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas del municipio y en las travesías.



Así mismo se delega en la Concejal responsable del área de Hacienda, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución, la ordenación de pagos como responsable de la Concejalía de Hacienda, y la presidencia de las mesas de contratación.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta delegación no alterará la competencia que tiene atribuida esta Alcaldía.

TERCERO.- La atribución delegada se deberá ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptible de ser delegada por su titular en otro órgano o Concejal.

En el texto de las resoluciones y actos adoptados por la Concejal en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión del siguiente texto:

“El Alcalde, por Delegación la Concejal de Hacienda (Decreto de 20 de junio de 2023)”.

CUARTO.- La Concejal Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las disposiciones que dicte.

QUINTO.- Esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a la Concejal y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejal Delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad por avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la Concejal afectada y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Se da cuenta del siguiente decreto:

“Considerando que la referida resolución, se ha limitado a atribuciones genéricas de seguimiento y coordinación, sin que se haya conferido la facultad de adopción de resoluciones.

Considerando, al mismo tiempo, el importante volumen de documentación que se genera en los diferentes departamentos, cuya naturaleza es de mera tramitación, lo que exige una celeridad en su producción a los efectos de evitar el estancamiento de los expedientes en resoluciones de trámite.



Visto lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Señora Concejala responsable del Área de Recursos Humanos, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, la firma de los contratos de trabajo y la firma de resoluciones sancionadoras por infracciones en zona azul.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta delegación no alterará la competencia que tiene atribuida esta Alcaldía.

TERCERO.- La atribución delegada se deberá ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptible de ser delegada por su titular en otro órgano o Concejala.

En el texto de las resoluciones y actos adoptados por la Concejala en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión del siguiente texto:

“El Alcalde, por Delegación la Concejala de Recursos Humanos (Decreto de 20 de junio de 2023)”.

CUARTO.- La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de los contratos de trabajo que firme.

QUINTO.- Esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a la Concejala y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejala Delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad por avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la Concejala afectada y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

No produciéndose intervenciones, aceptadas las delegaciones por cada



uno los Señores y Señoras Concejales, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

14º.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECCIONES GENERALES
23 DE JULIO DE 2023.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expone que este punto tiene por objeto principal la designación por sorteo del nombramiento de Presidentes y vocales de cada una de las Mesas electorales, entre las personas censadas en la Sección que sean menores de sesenta y cinco años y sepan leer y escribir, conforme a lo dispuesto en el art. 26 y concordantes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. A continuación se realizó el sorteo de Presidentes y suplentes y luego el de los respectivos vocales y suplentes de cada una de las mesas con lo que éstas quedaron constituidas. Asimismo y, para el supuesto de que en algunas de las mesas, por ser admitidas renunciaciones o por ser imposible la notificación, no cuenten con miembros suficientes, se designaron suplentes que quedarán en reserva por si se diera esta circunstancia.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diez horas diez minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

